



VISTO:

El Expediente letra D n° 181/13 referente a la Renovación de los convenios de concurrencia de Profesionales Médicos en el Hospital Santa Maria Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que asimismo y teniendo en cuenta la intervención de las oficinas pertinentes es necesario convalidar el decreto ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante n° 130/13.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el Decreto n° 130/13 de la firma del convenio de concurrencia Profesional, celebrado entre esta Comuna y el Profesional Médico: DR. SONCINI IGNACIO, DNI 29.764.826, correspondiente al período que abarca desde el 01 de enero al 30 de junio de 2013.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3057/13.-